# IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

## 107 MADRID NÚMERO 4

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARIA JOSÉ VILLAGRAN MORIANA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 4 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 740/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. BRIGITTE FERNANDEZ REDONDO frente a FOGASA y D./Dña. MANUEL DAVID GARCIA ROMERO sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

Estimo en parte la demanda interpuesta por Brigitte Fernández Redondo contra Manuel David García Romero, con citación del Ministerio Fiscal y del Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), declarando la improcedencia del despido de la actora de fecha 23.03.2020, y condenando a Manuel David García Romero a estar y pasar por tal declaración, declarando la extinción de la relación laboral a fecha de esta sentencia, condenando al demandado a abonarle la cantidad de 2.940,46 euros en concepto de indemnización y de 13.721,40 euros en concepto de salarios de tramitación, absolviendo al FOGASA, sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación del presente fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad bancaria BANCO DE SANTANDER, sita en la calle Princesa nº2 a) mediante ingreso nº 2502 000000 nº de autos con 4v dígitos y año con 2, b) mediante transferencia IBAN ES 55 0049 3569 9200 0500 1274 en concepto 2502-0000-00, nº de procedimiento con 4 dígitos y año con 2 dígitos, o presente aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe; depositando además la cantidad de 300 euros y sin cuyos requisitos no podrá ser admitido el recurso.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a D./Dña. MANUEL DAVID GARCIA ROMERO, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a dieciséis de abril de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/14.170/21)

BOCM-20210514-107